

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000270 presentada por contribuyente MECANICA INTEGRAL PATARICIO BFI TRAN GAJARDO E.I.RL. RUT: 76.222.799-1 de fecha 13-10-2014, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

55% del interés penal

70% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

HORTA BARAHONA KEGIONAL SANTIAGO NORTE

## Distribución:

- Dirección Regional
- Contribuyente

Γ		Notificación 20000270 Resx.	N° 270 ue fe 13-10-	2014 que incluye entrega de g	iros
1				RECIBIDO EM SECRETARIA OIREGE REG. METROPOLITANA SANTIAGO - NORTE	2 4 007 2014
卜	RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora